

Barinas; 07/07/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 2.000.000,00

EDICION: 0218



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• CAPUTI BURGUER Y ALGO MAS, F.P	PAG. 1
• PEÑA BODEGON DOÑA FELA, F.P	PAG. 1-2
• RAMOS MULTI INVERSIONES BENCOM 2021, F.P	PAG. 2



CAPUTI BURGUER Y ALGO MAS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-12-B REGMER2**. Número 5 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31307

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CAPUTI BURGUER Y ALGO MAS, F.P
Número de Expediente: 412-31307

Ciudadana Registradora Mercantil Segundo del Estado Barinas Su Despacho.- Yo, TERESA CAPUTI DE OCANDO venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de estado civil casada, titular de la cédula de identidad personal número V- 8.137.726 y de este domicilio. Ante usted ocurro a los fines de exponer y solicitar: Que a partir de la presente fecha he decidido constituir en esta Ciudad un Registro de firma personal, de mi exclusiva y única propiedad, la misma girará bajo la DENOMINACIÓN COMERCIAL "CAPUTI BURGUER Y ALGO MÁS". Siendo su OBJETO PRINCIPAL la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de alimentos y de víveres en general, para el consumo humano de origen animal, vegetal o mineral, en conserva, enlatados, empaquetados, industrial, crudos y/o elaborados y derivados del ramo en general, productos del mar y fluvial, frescos, salados, enlatados, embotellados, congelados y sus derivados, compra, venta (mayor y detal), importación y exportación de toda clase de mercancía seca, productos de limpieza y de aseo personal. Así mismo la compra venta, distribución y comercialización de materia prima y equipos para panificadoras y panaderías, elaboración de productos alimenticios tales como galletas, arepas, tortas, ponqués, hojaldres, pan en todas sus modalidades y sabores; compra venta al mayor y detal de bebidas gaseosas, agua mineral, confitería, golosinas, heladería, pastelería, entre otros; venta de comida nacional e internacional, comida rápida, luchería; así como también realizar otra actividad de lícito comercio que sea afín, conexo o inherente con su objeto principal y todas las demás ramas conexas de la actividad lícita de comercio establecidas por la Ley. El DOMICILIO de la Firma Personal estará ubicado en: "Urbanización Llano Alto sector E Manzana 1 casa H del Municipio Barinas del Estado Barinas. Pudiendo la Firma Personal establecer sucursales en la República Bolivariana de Venezuela o fuera del Territorio Nacional. La firma girará para su Registro y Constitución con un capital inicial a los fines antes indicados por una cantidad de Patrimonio en BOLÍVARES de MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs 1.000.000.000,00) totalmente integrado por mobiliario y equipos existentes para la fecha. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Hago a usted esta participación, en cumplimiento de Ley, a los fines de su registro, fijación y publicación. La firma se establecerá con un tiempo de duración de CINCUENTA AÑOS (50) a partir de la fecha de su respectiva inscripción en el Registro Mercantil. Participación que hago a usted a los fines legales establecidos por la Ley de acuerdo al Artículo Diecinueve (19) N° 8vo del Código de Comercio de Venezuela vigente, y en cumplimiento del procedimiento de inserción, fijación y publicación en el Registro Mercantil. De la misma manera solicito a usted, me sean devueltas las copias de la documentación consignada con un juego certificado de las mismas. En Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 25 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOANA GUIMAR SEVILLA ZAMBRANO IPESA N.: 270468, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO -12-B REGMER2. Derechos pagados BS. 142.000,00 Según Planilla RM No. 41244671013, Banco No. 0 Por BS. 0,03. La identificación se efectuó así: TERESA CAPUTI DE OCANDO, C.I: V-8.137.726.

Abogado Revisor: MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CAPUTI BURGUER Y ALGO MAS, F.P
Número de Expediente: 412-31307
CONST



PEÑA BODEGON DOÑA FELA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-12-B REGMER2**. Número 4 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31306

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PEÑA BODEGON DOÑA FELA, F.P
Número de Expediente: 412-31306

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, ELCI AMANDA PEÑA MOLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.613.927, comerciante, hábil, con domicilio en Ciudad Bolivia, Municipio Pedraza del Estado Barinas, ante usted con el debido respeto ocurro para participarle, que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL denominada PEÑA "BODEGON DOÑA FELA"; cuyo objeto principal, será la distribución, comercialización y abastecimiento de productos vinculados a la rama licorera, Compra-Venta al mayor y al detal, importación y exportación, de bebidas alcohólicas tales como cerveza, whisky, ron, vinos, bebidas refrescantes como refrescos, maltas, jugos naturales y pasteurizados, mercancía seca, confitería, agua mineral, hielo, productos de quincallería, cosméticos, víveres, hortalizas y frutos, panadería y pastelería, papelería, charcutería, artículos de limpieza, aseo personal. Así como también la realización de cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal. Dicha FIRMA PERSONAL, tendrá su domicilio en el Sector Banco el Jobo, Av Intercomunal con calle principal Ciudad Bolivia Municipio Pedraza, del Estado Barinas. Igualmente queda entendido que podré establecer sucursales en cualquier parte del Estado Barinas o en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. LA FIRMA PERSONAL, que gira con un capital de CUATRO MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.4.000.000.000,00), el cual se encuentra representado por mobiliario y mercancía propia relacionada con la actividad mercantil. Así mismo DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de esta Constitución de Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los

Organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o la Ley Orgánica de Drogas. La duración de la Firma Personal es por un tiempo de Veinticinco (25) años, su administración es de mi única y exclusiva competencia, y todos los actos, representaciones y acciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizados y firmados por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así. Siendo yo la única persona responsable, tanto del activo como del pasivo y solo yo puedo obligar y aceptar letras de cambio, pagares, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales, otorgar poder cuando fuere necesario y en fin todo lo relacionado con el giro del negocio, por tanto al no tener asociados en la preindicada FIRMA PERSONAL, y obrando en consecuencia bajo mi única y directa responsabilidad personal, por cuanto no poseo socio o participante alguno, Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador Mercantil, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de registro respectivos llevados por ese Registro Mercantil, Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente Participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes, es justicia que espero en la ciudad de Barinas a los días de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM Nº 412 211º y 162º

Municipio Barinas, 25 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOANA GUIMAR SEVILLA ZAMBRANO IPSA N.: 270468, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -12-B REGMERZ. Derechos pagados **BS. 142.000,00** Según Planilla RM No. 41244671018, Banco No. Por **BS. 0,03**. La identificación se efectuó así: **ELCI AMANDA PEÑA MOLINA, C.I: V-19.613.927**.

Abogado Revisor: **MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA**

Registradora Mercantil Auxiliar
 FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PEÑA BODEGON DOÑA FELA, F.P
 Número de Expediente: **412-31306**
CONST



RAMOS MULTI INVERSIONES BENCOM 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM Nº 295 211º y 162º
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B MERCANTIL I**. Número **107** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26620

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RAMOS MULTI INVERSIONES BENCOM 2021, F.P
 Número de Expediente: **295-26620**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho.- Yo, HENRY ALEXANDER RAMOS LOZADA, Venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad V-12.205.415, domiciliado en la ciudad de Barinas estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 ordinal 8º del Código de Comercio vigente venezolano ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERO: A partir de la presente fecha he decidido constituir una firma personal que será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es RAMOS MULTI INVERSIONES BENCON 2021. SEGUNDO: Tendrá su domicilio en Barinas estado Barinas, Parroquia Ramón Ignacio Méndez, Barrio Mi Jardín calle principal sector 1, casa S/N . Pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela o fuera de ella previo cumplimiento de las formalidades legales. TERCERO: El objeto social de la compañía será todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal de todo tipo de variedad de batería nuevas y usadas, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, rolineras, accesorios, repuestos para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y domestica; cauchos nuevos y

usados, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite, filtros. Así mismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, importación, exportación e instalación de sistemas de sonido y seguridad tales como: tranca palanca, solenoides, alarmas y bóveda, G.P.S., transistores, parlantes, bocinas, amplificadores, radio reproductores, pantallas, subwoofers, tweeter, cables RCA, capacitor, sistemas de aire acondicionado automotrices e industriales, venta de papel ahumado y vinil en todo sus tipos; autopierquitos repuestos y accesorios de cajas hidráulicas, hidrománticas, caja chips, empaadura, sellos, estoperas, toda clase de materiales de construcción, herramientas, soldadura, servicio de grúas y remolques, servicios de construcción. De igual forma podrá dedicarse actividades de lícito comercio, conexas con el objeto principal. CUARTO: El capital con el cual girara dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs.1.000.000.000, 00), totalmente integrados por mercancía y Equipos de Trabajo para la fecha existente. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación de dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamientos al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga. QUINTO: La duración de la presente firma personal es de tiempo indefinido, participación que hago a los fines de que se sirvan ordenar su inserción de los libros respectivos llevados por este despacho y solicito a su vez una copia certificada. En la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM Nº 295 211º y 162º

Municipio Barinas, 12 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JANNILI VANESSA SANCHEZ VIERA IPSA N.: 146829, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **107**, TOMO **-4-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500153175**, Banco No. **79928** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **HENRY ALEXANDER RAMOS LOZADA, C.I: V-12.205.415**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RAMOS MULTI INVERSIONES BENCOM 2021, F.P
 Número de Expediente: **295-26620**
CONST